

INDICADORES DE ALERTA. SISTEMA DE BANDERAS ROJAS DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA ¹

Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Órgano responsable: SERVICIO DE CONTRATACIÓN

LOCALIZADOR SUBPROYECTO:

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:

GEX:

Denominación:

PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN DE LOS INDICADORES DE FRAUDE O SEÑALES DE ALERTA (BANDERAS ROJAS)

INDICADORES PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS CONTRATACIONES

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
1. PLIEGOS AMAÑADOS A FAVOR DE UN LICITADOR			
Presentación de una única oferta o número anormalmente bajo de proposiciones optando a la licitación.			NO
Extraordinaria similitud exclusiva entre los pliegos rectores del procedimiento y los productos o servicios del contratista ganador.			Se adjunta informe del equipo evaluador de ofertas.
Recursos de otros licitadores.			NO
Preguntas de licitadores que no hayan sido debidamente respondidas en los plazos establecidos.			NO

¹ La presente medida responde al ítem número 9 del “Test de Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción” que se recoge en el Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
Pliegos con prescripciones más restrictivas o generales que las aprobadas en procedimientos previos similares.			(1)
Pliegos con cláusulas inusuales o poco razonables.			(1)
El poder adjudicador define un producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico.			(1)

(1) EN LA FASE DE INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SE HUBIERA DEVUELTO EL EXPEDIENTE AL ÓRGANO PETICIONARIO POR INCUMPLIMIENTO DE LA LCSP.

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
2. LICITACIONES COLUSORIAS			
El estudio económico preceptivo en la licitación no está referenciado a los precios de mercado.			
Todos los licitadores ofertan precios relativamente altos de forma continuada.			(2)
Los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento, sin que lo justifiquen las circunstancias del mercado.			(2)
Los adjudicatarios se reparten/turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra.			(2)

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
Patrones de ofertas inusuales (por ejemplo, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, se oferta exactamente al presupuesto del contrato, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc.).			(2)

(2) DE HABERSE DETECTADO, SE HUBIERA PUESTO EN CONOCIMIENTO DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA COMPETENCIA.

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
3. CONFLICTO DE INTERESES			
Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o vendedor en particular.			(3)
Aceptación continua de altos precios y trabajo de baja calidad, etc.			(4)
No existe constancia documental que el empleado público encargado de la contratación haya firmado la declaración responsable que se le exige sobre posible conflicto de intereses.			
Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos.			(3)

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
Aumento inexplicable o súbito de la riqueza o nivel de vida del empleado encargado de contratación.			(3)

(3) DE HABERSE DETECTADO SE HUBIERA PUESTO EN CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO PARA SU TRASLADO A FISCALÍA.

(4) DE HABERSE DETECTADO SE HUBIERA PUESTO EN CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO POR POSIBLE COMISIÓN DE FALTA MUY GRAVE TIPIFICADA EN EL EBEP Y LFPA.

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
4. MANIPULACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS			
Recursos de los licitadores.			
Falta de control e inadecuados procedimientos de licitación.			
Ofertas excluidas por errores.			(5)
Licitador capacitado descartado por razones dudosas.			

(5) LAS EMPRESAS EXCLUIDAS EN LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN SON LAS SIGUIENTES:

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
5. FRACCIONAMIENTO DEL GASTO			
<p>Se aprecian dos o más adquisiciones con similar objeto efectuadas a idéntico adjudicatario por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad o que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia.</p>			(1)
<p>Separación injustificada de las compras, por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, estando ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta.</p>			(1) A PRIORI (4) A POSTERIORI
<p>Compras secuenciales justo por debajo de umbrales de obligación de publicidad de las licitaciones.</p>			(1) A PRIORI (4) A POSTERIORI